

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO BOP-PARCELA R 4.6 DE LA NC -49 (UE-47)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W6DCL-NQDN3-UQT0V Fecha de emisión: 27 de Junio de 2025 a las 13:25:18 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/06/2025 12:19	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 12:19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R.4.6 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-49 (ANTIGUA UE-47) DEL PGOU DE NERJA APROBADO DEFINITIVAMENTE.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nerja con fecha 15/abril/2024 por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

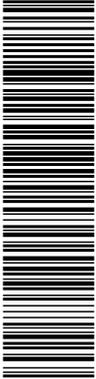
Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	PARCELA R-4.6 DE LA UE NC-49 (ANTIGUA UE-47)
Instrumento que desarrolla:	PGOU
Objeto:	El estudio de Detalle, según su Memoria, se redacta con el objeto de ordenar la parcela, entendiéndose libre el parámetro urbanístico de profundidad máxima edificable en planta alta, con la condición de que la ocupación del edificio en planta no rebasará los límites que se establecen en su ordenanza, todo ello conforme al Art. 6.3.2.3. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Nerja. El presente Estudio de detalle no modifica el uso ni altera la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico, ni afecta negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento General de la de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
Clasificación del suelo:	URBANO
Calificación del suelo:	CONSOLIDADO

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en el registro autonómico con n.º 10482 y municipal con n.º 238 de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

«ACUERDO: PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela R-4.6 de la unidad de ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja, redactado por los arquitectos municipales Dª Beatriz Pérez Doncel y D. Pedro Manuel Núñez Avilés (CSV n.º 24BDB-CZ140-8UBVE (Memoria); 4ZYN-

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO BOP-PARCELA R 4.6 DE LA NC -49 (UE-47)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W6DCL-NQDN3-UQT0V Fecha de emisión: 27 de Junio de 2025 a las 13:25:18 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 10/06/2025 12:19	ESTADO FIRMADO 10/06/2025 12:19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

J0GVW-QMCJA (planos); 13EPJ-B1MJP-ZA383 (Resumen ejecutivo) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; Nº de registro: 238 el presente acuerdo.

TERCERO: REMITIR una copia diligenciada del Estudio de Detalle de la parcela R-4.6 de la unidad de ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja, definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General ».

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: **www.nerja.es** (CSV n.º **24BDB-CZ140-8UBVE (Memoria); 4ZYNU-J0GVW-QMCJA (planos); 13EPJ-B1MJP-ZA383 (Resumen ejecutivo)**) verificables en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Documento firmado electrónicamente)